

Señora Presidenta,

En primer lugar, permítame agradecer el Informe del Secretario General relativo a las actividades de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho (A/75/284), que da cuenta de la labor de la organización en apoyo de la consolidación del estado de derecho.

La Agenda 2030 está basada en una visión de un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se satisfagan las necesidades de quienes están en situación de vulnerabilidad. Los ODS contienen un compromiso de no dejar a nadie atrás.

Lamentablemente, muchas personas en el mundo viven fuera de la protección de la ley y carecen de acceso a mecanismos fiables y justos para resolver sus disputas. En su informe sobre “Nuestra Agenda Común”, el Secretario General estima que 1.500 millones de personas no tienen satisfechas necesidades judiciales penales, civiles o administrativas. Los problemas jurídicos no resueltos tienen un impacto negativo en la salud, los ingresos y la productividad de los individuos y las comunidades.

Precisamente, el ODS 16 busca garantizar la igualdad de acceso a la justicia. Para lograr ello, es necesario pasar de una justicia para unos pocos a una justicia para todos. Este objetivo sólo podrá alcanzarse si ponemos a las personas y a sus necesidades jurídicas en el centro de los sistemas jurídicos, si empoderamos a las personas para que entiendan y utilicen las leyes, si alentamos el uso de la mediación y otros métodos para evitar que escalen las controversias, si eliminamos las barreras administrativas y financieras que dificultan el acceso a los servicios de justicia.

La pandemia de COVID-19 sigue siendo un gran impedimento para el eficaz funcionamiento de los sistemas de justicia. La pandemia ha puesto de relieve la necesidad de reexaminar la forma en que los sistemas de justicia pueden funcionar durante cualquier crisis global. El déficit de acceso a la justicia registrado durante la pandemia ha demostrado la necesidad de innovación, en particular el uso de la tecnología digital en la impartición de justicia. Si bien esta forma ayudó a suplir la administración de justicia en persona, el reto que conlleva es garantizar que su uso respeta el debido proceso.

Sra. Presidenta>

En el plano internacional, el respeto y promoción del estado de derecho es vital para la convivencia pacífica de los Estados. Acogemos con agrado que en la Declaración del 75 Aniversario de las Naciones Unidas los Estados se comprometieron a acatar los acuerdos internacionales suscriptos y los compromisos asumidos. Los Estados tienen el rol primario en el desarrollo del derecho internacional y las Naciones Unidas han contribuido a generar el espacio donde llevar adelante ese desarrollo normativo. En este sentido, encomiamos la labor de esta Sexta Comisión y de la Comisión de Derecho Internacional en la identificación y abordaje de las cuestiones del derecho internacional más relevantes para la comunidad internacional.

Un pilar del estado de derecho en el orden internacional es la solución pacífica de las controversias. En el esquema de la Carta, la Corte Internacional de Justicia juega un rol central como órgano judicial para la resolución de disputas interestatales. En adición a la Corte, también corresponde destacar el papel de otros tribunales especializados en ramas particulares del derecho internacional, como el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar.

Pero en la solución de las controversias internacionales también existen otros métodos, a los que también se refiere la Carta. A este respecto, mi país estima pertinente destacar la necesidad de que las partes en una controversia cumplan, de buena fe, los llamados a negociar que, con el fin de coadyuvar a la solución pacífica de una controversia, hagan o hayan hecho los órganos de la organización, incluida la Asamblea General. Entre los medios de solución pacífica a disposición de la organización y sus Estados miembros queremos destacar el rol de buenos oficios que la organización puede encomendar al Secretario General. La posibilidad de que una misión de buenos oficios o cualquier otro medio de solución pacífica pueda alcanzar su objeto y fin depende del cumplimiento de buena fe de las obligaciones que pesan sobre las partes en esos procedimientos.

Para concluir, el fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional e internacional es una obligación de todos los Estados y es esencial para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza así como también la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.